



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

1459

SR

17

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
20 SEP 2018	
Recibido.....	14.57.....Hs.
Exp. N°.....	35474.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Modifíquese el Capítulo III de la ley 8.288 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Capítulo III – Del Directorio - Artículo 6°: El directorio del I.A.P.O.S. estará compuesto por 7 Directores, y dos gerentes generales, uno por la zona norte y otro por la zona sur de la provincia.- Artículo 6° Bis: Elegirán entre ellos, quien hará de Presidente y Vicepresidente 1°, mediante votación y a simple pluralidad de sufragios. Artículo 6° Ter: Los directores mencionados en el artículo anterior, deberán necesariamente representar a los estamentos del estado, a saber: trabajadores de la Administración Central, Trabajadores Docentes, trabajadores de las Fuerzas de Seguridad, trabajadores Legislativos, trabajadores Judiciales, trabajadores Municipales y Jubilados y Pensionados provinciales.- Artículo 6° Quater: La designación del director de cada sector, será mediante elecciones periódicas, cada Cuatro (4) años, y podrán re elegir por un solo mandato.- Artículo 6° Quinquies: Los Gerentes mencionados en el artículo 6° de la presente, serán propuestos por el P.E. y deberán contar con la aprobación de la Legislatura Santafesina.-

Artículo 2°.- El P.E. provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

Artículo 3°.- De Forma.-



Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ley 8.288, es una norma que ha quedado desactualizada en parte, con el correr de



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

los años, y vemos necesario poder incorporar a la conducción del organismo, una representación que provenga de los sectores beneficiarios del sistema prestacional de salud.-

Es así que este proyecto contempla que no sea más una única persona la que maneje y administre los destinos de esta gran obra social provincial. Vemos con acierto dar participación a los sectores que la Obra Social presta cobertura.

Esta nueva composición planteada, también trae un tinte más plural y democrático, ya que son los actores de cada sector los que elegirán de su seno a quien quiere que los represente.-

Esto redundará en un futuro en una mejor atención a cada sector necesitado de prestaciones, y generará una mejor prestación de salud.-

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.-



Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial